



**RESOLUCIÓN Nro. 1889 DE 2016**

Por medio de la cual se hace una devolución de rendimientos financieros del Convenio Interadministrativo N° 536 de 2013 a favor de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Arauca y el Ministerio de Educación Nacional suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 536 del 2013, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el programa de alimentación escolar de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos anexos este Convenio y con los términos y alcances establecidos en el mismo"*.

Que el Artículo 33 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo. Se exceptúan los rendimientos financieros generados con aportes destinados a la seguridad social."*

Que a su vez el Artículo 40 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"A partir de la vigencia del presente decreto, las entidades de carácter financiero, rendirán un informe trimestral al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, sobre la ejecución de los proyectos adelantados con órganos que ejecutan recursos del Presupuesto General de la Nación."*

*Quando en desarrollo de tales contratos o convenios se generen rendimientos financieros que correspondan al órgano contratante, la entidad de carácter financiero los consignará a más tardar el 28 de febrero de cada año en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y/o en las tesorerías de los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando correspondan a recursos propios."*

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 1 de 3



**RESOLUCIÓN Nro. 1089 DE 2016**

Que para el manejo de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 885 de 2014 el Departamento de Arauca posee cuenta corriente en el Banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Convenio Interadministrativo 536-2013 MEN PAE- 2014 N° 064-01083-8.

Que revisado el Sistema de Gestión Financiera – SGF de la Gobernación de Arauca, así como también el extracto de la cuenta N° 064-01083-8, se evidenció que se generaron rendimientos financieros de la cuenta de corriente antes citada, durante el mes de junio de 2016, por valor de **SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$70.224,00)**.

Por lo anterior, se hace necesario expedir el siguiente acto administrativo ordenando la devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente del banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Convenio Interadministrativo 536-2013 MEN PAE- 2014 N° 064-01083-8., correspondientes al mes de junio de 2016.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Devuélvase a la DIRECCION DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, identificado con NIT N° 899.999.090-2, la suma de **SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$70.224,00)** por concepto devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente del banco de BBVA denominada Departamento de Arauca- Convenio Interadministrativo 536-2013 MEN PAE- 2014 N° 064-01083-8, correspondientes al mes de junio de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que el procedimiento anterior no afecta el presupuesto de la Gobernación de Arauca, ORDENESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso de la cuenta corriente N° 064-01083-8 denominada Departamento de Arauca- Convenio Interadministrativo 536-2013 MEN PAE- 2014 N° 064-01083-8, y girar cheque a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL ENTIDADES VARIAS, BANCO DE LA REPUBLICA RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Página 2 de 3



**RESOLUCIÓN Nro. 1889 DE 2016**

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**06 JUL 2016**

Dado en Arauca a los, .....

**MANUEL CALDERÓN SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda del Departamento de Arauca

**Revisó/ Autorizó:** Eider Armando Colina Ruiz – Tesorero Departamental  
**Proyectó/ Digitó:** Ana Clemencia Echeverry – Abogada Tesorería Departamental

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 3 de 3